

**BASES "FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL  
DE EMPRENDIMIENTO 2022"  
CONVENIO FUDEAR - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**

**1.- INTRODUCCIÓN**

En el marco del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Villarrica, y la Fundación de Desarrollo Regional de la Araucanía FUDEAR, se acordó implementar durante el año 2022 un FONDO CONCURSABLE, dado el interés de ambas instituciones en apoyar las iniciativas de emprendimientos y el desarrollo de la microempresas de menor tamaño que pertenecen a la comuna de Villarrica.

**2.- ALCANCE Y FOCALIZACIÓN**

Este documento está dirigido a los emprendedores(a) **productores y prestadores de servicios** de la comuna de Villarrica, con una Calificación Socioeconómica máximo de un 70% en el Registro Social de Hogares. que deseen postular al FONDO CONCURSABLE de apoyo al desarrollo de actividades económicas implementado por La Fundación FUDEAR con financiamiento otorgado por la I. Municipalidad de Villarrica.

**3.- MONTOS Y FECHAS**

El fondo a repartir para el año 2022 será de \$20.000.000.- el proyecto a financiar debe considerar un monto mínimo de \$150.000.- hasta un máximo de \$300.000.- El monto definitivo dentro de este rango que se adjudicará a cada ganador, quedará a criterio de la comisión evaluadora.

Los emprendedores seleccionados deberán hacer un aporte económico de al menos un 10% adicional a los fondos otorgados por la I. Municipalidad de Villarrica.

**CRONOGRAMA**

<b>Inicio postulación fondo Concursable</b>	<b>25 de Octubre</b>
<b>Cierre de recepción de proyectos</b>	<b>Hasta las 13:00 horas del 08 de Noviembre</b>
<b>Admisibilidad y Preselección</b>	<b>Del 09 al 11 de Noviembre</b>
<b>Evaluación jurado</b>	<b>Del 14 al 18 de Noviembre</b>
<b>Publicación de los ganadores</b>	<b>22 de Noviembre</b>
<b>Ceremonia premiación</b>	<b>30 de Noviembre</b>
<b>Periodo de compras asistidas</b>	<b>Del 30 de Noviembre al 20 de Diciembre</b>
<b>Seguimiento proyecto</b>	<b>Del 30 de Noviembre al 30 de Marzo</b>

**Nota:** La elaboración y postulación del plan de negocios es de exclusiva responsabilidad del (los) postulante(s). La entrega de las bases y plan de negocios serán desde el día 25 de Octubre del presente año, distribuidos por el Centro Empresarial y de Emprendimiento de la I. Municipalidad de Villarrica, en horario de 8.00 a 14.00 horas. También se podrán descargar las bases desde la página web de municipio: [www.munivillarrica.cl](http://www.munivillarrica.cl).



#### 4.- PARTICIPANTES

- Emprendedores informales sin iniciación de actividades con algún emprendimiento en funcionamiento, mayores a 18 años de edad.
- Microempresarios: con iniciación de actividades en primera categoría, menor a un año a contar de la fecha de entrega del formulario de postulación, con ventas anuales entre 1 y 200 UF.
- Organizaciones que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y cuyos integrantes ejerzan alguna actividad económica productiva.

#### 5. NO PODRÁN POSTULAR

- Personas naturales, jurídicas y organizaciones que se hayan adjudicado éste concurso desde el año 2019 en adelante.
- Personas naturales menores de 18 años.
- Quienes no cuenten con domicilio en la comuna de Villarrica (validado en el registro social de hogares).
- Personas o agrupaciones que hayan sido ganadores de fondos gubernamentales desde el año 2019 en adelante, como por ejemplo; FOSIS, SERNAM, SERCOTEC, CONADI, Fondo Social Presidente de la república.
- Personas que sean funcionarios de la Municipalidad de Villarrica, en cualquier situación contractual, ni sus cónyuges o convivientes, ni sus parientes por consanguinidad, hasta el tercer grado por consanguinidad y segunda por afinidad.
- No podrán ser adjudicatarios dos o más miembros de un mismo hogar (Matrimonio, hermanos, parejas, hijos, entre otros).
- No se financiará proyectos de comercio ambulante no autorizados por la I. Municipalidad de Villarrica o proyectos dedicados exclusivamente a la compra y reventa de productos.

#### 6.- INVERSIONES Y GASTOS QUE FINANCIA ESTA LINEA

- Adquisición de Maquinaria, equipos y herramientas: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.
- Habilitación de infraestructura (solo si es de propiedad de la(s) postulante(s)): Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo, se verificará con certificado de dominio vigente.
- Materia prima: solo hasta un 40% del monto total del proyecto: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.
- Publicidad y promoción (letreros, difusión, acciones de RRSS), solo hasta un 40% del monto solicitado: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital.



### 7.-QUE NO FINANCIA:

- Pago de consumos básicos (agua, luz, teléfono, gas etc.) valores e instrumentos financieros.
- Fletes o gastos de traslado efectuados por las compras de este fondo Concursable.
- El pago de mano de obra.
- Adquisición de productos terminados para su posterior comercialización.
- Cualquier gasto que no tenga relación con el proyecto adjudicado.

### 8.- POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán de la siguiente forma:

- El postulante deberá retirar el formulario de postulación, entregado en las oficinas del Centro Empresarial y de Emprendimiento de la I. Municipalidad de Villarrica, ubicado en la calle General Urrutia esquina Manuel Antonio Matta S/N. o a través de la página web del municipio : [www.munivillarrica.cl](http://www.munivillarrica.cl)
- El postulante deberá entregar el formulario terminado en todas sus etapas en las oficinas del Centro Empresarial y de Emprendimiento de la I. Municipalidad de Villarrica junto con los documentos anexos que estime pertinente tales como fotografía de sus emprendimientos y antecedentes curriculares, todo ello, antes de la fecha del cierre del concurso.

**Consultas:** Se podrán realizar consultas sobre el objetivo y alcance de las bases desde el día martes 25 de octubre hasta las 12:00 horas del día viernes 08 de noviembre.

### 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados. (Vigente)
- Registro Social de Hogares (Acreditación de domicilio y calificación Socio Económica)
- Certificado de personalidad Jurídica Vigente al momento de postular, en el caso de las organizaciones.
- Iniciación de Actividades en primera categoría con menos de un año de antigüedad (Carpeta Tributaria para solicitar créditos, para quienes tengan iniciación de actividades)
- Formulario de postulación completo.
- Una cotización de los ítems a adquirir correspondiente al monto que está postulando, firmado por el proveedor que la emite o pantallazo de la empresa si esta cotización fuera realizada por las páginas virtuales corporativas de las empresas.
- Fotos de sus productos y/o servicios que valide su emprendimiento

**Nota:** El Registro social de hogares, además de aportar la acreditación de domicilio, se utilizara también para ver el % de vulnerabilidad que no debe superar el 70% y otros antecedentes que la comisión estime relevantes para su decisión final.

## 10.- EVALUACIÓN

### Etapa I: Admisibilidad

Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con la documentación y requisitos exigidos en las presentes bases

**Nota:** Quedarán fuera los proyectos que no estén debidamente terminados o no cumplan con los requerimientos expuestos en los puntos anteriores.

### Etapa II: Preselección

Los proyectos admisibles serán evaluados por la comisión, de los cuales se seleccionarán los más innovadores para la evaluación final del jurado.

### Etapa III: Defensa ante jurado

Los postulantes preseleccionados deberán enviar al correo electrónico [ceevillarrica@gmail.com](mailto:ceevillarrica@gmail.com), un video de no más de 90 segundos en el cual expondrán su proyecto, el que revisará y analizará la comisión evaluadora, determinando posteriormente a los ganadores (as) del concurso y los montos asignados.

Los criterios a evaluar serán los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA (1 A 7)	PONDERACIÓN
TÉCNICO	Describe claramente la oportunidad de negocios que está alineado con el objetivo planteado en el proyecto y su coherencia con el financiamiento		20%
ECONÓMICO	Coherencia con la inversión planteada y cómo el proyecto refleja mejoras productivas.		20%
ESTRATÉGICO	Contribución al crecimiento económico de la comuna: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos utilizados son utilizados con proveedores de la comuna.</li> <li>• Contribución al crecimiento y fomento productivo de la comuna.</li> </ul>		30%
INNOVACIÓN	Genera algún grado de diferenciación o innovación en los procesos productivos, implementación y/o comercialización		30%

La comisión evaluadora en conjunto asignará una nota por cada uno de los criterios establecidos en el cuadro anterior y aplicando las respectivas ponderaciones, resultarán ganadores en este concurso los postulantes que obtengan los puntajes más altos.



### 11.- MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS

Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Económico Local (UDEL) resolver los aspectos específicos que no estuvieren contemplados en este documento, generando las modificaciones o documentos complementarios que se requiera, ajustando estos a la Normativa Existente y sometiéndolos a la aprobación correspondiente.

### 12.-COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará integrada por 4 personas, que pertenezcan a la Unidad de Desarrollo Económico Local y un representante del concejo municipal, elegido por este mismo cuerpo colegiado.

Dicha comisión se reunirá las veces que sea necesario para evaluar las postulaciones cuyo resultado se formalizará mediante un acta que dé cuenta de los resultados de cada una de las etapas.

### 13.-PROCESO DE COMPRA GANADORES:

Los postulantes que resulten ganadores, deberán rendir ya sea por compra asistida o compra direct, haciendo entrega de los respectivos documentos tributarios:

- a) Factura o boleta (electrónica) original, a nombre del ganador(a) y donde conste el detalle de los bienes adquiridos con los recursos obtenidos con este fondo, no se aceptan compras con fechas anteriores a la adjudicación del fondo Concursable.
- b) No se acepta la compra de terceros para efectos de usos de tarjetas de créditos y bancarias como medio de compra (cuando se trate de adquisición de bienes).
- c) Las compras que se realicen fuera de la comuna deberán efectuarse a través de transferencia electrónica o depósito bancario de parte del beneficiario, previa autorización de la comisión evaluadora.

**Nota:** Antes de realizar la compra el beneficiario deberá retirar su cheque nominativo en las oficinas del Centro Empresarial y de Emprendimiento, instancia en la que firmará un documento denominado "Recibo de dinero y carta compromiso", en la cual establece su responsabilidad de rendir la totalidad de los fondos adjudicados en los tiempos estipulados en las bases del concurso. <https://www.munivillarrica.cl>

### 14.- RENDICIÓN Y SEGUIMIENTO

- Una vez realizada la compra directa o compra asistida, los emprendedores beneficiados tendrán un plazo máximo de rendición hasta el día 20 de diciembre, la documentación debe ser presentada de manera física en las oficinas del Centro Empresarial y de Emprendimiento de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
- En el caso de que el emprendedor NO rinda correctamente los recursos asignados, la I. Municipalidad de Villarrica, podrá solicitar la restitución de los recursos y tomar las medidas legales que estime pertinente.
- El Centro Empresarial y de Emprendimiento, velará por la correcta ejecución de los fondos por lo que realizará un seguimiento al proyecto por un periodo de 3 meses.

Todas las comunicaciones emanadas por el presente concurso, se canalizarán por medios de difusión autorizados por el Centro Empresarial y de Emprendimiento, medios de difusión pertenecientes a la I. Municipalidad de Villarrica.

